

**INVITACIÓN PÚBLICA No. FPT – 046 de 2013****SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES**

En desarrollo de la Invitación Pública No. FPT – 046 de 2013, cuyo objeto es “Realizar los **“Contratar los diseños técnicos y de ingeniería, para la construcción de una marina para yates y veleros en la Isla de Providencia – Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.”**, de conformidad al cronograma establecido, fueron recibidas las siguientes observaciones vía correo electrónico, a las cuales damos respuesta dentro del término establecido:

**De:** Olga Canto

**Enviado el:** lunes, 19 de agosto de 2013 11:25

**Para:** 'mmarin@fontur.com.co'

**Asunto:** Observaciones FPT - 046

Bogotá D.C., 20 de Agosto de 2013

**Señores**

**CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA-**

**FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

Carrera 13 No. 28-01 Piso 8° Edificio Palma Real

[mmarin@fontur.com.co](mailto:mmarin@fontur.com.co)

Bogotá D.C., Colombia

**Referencia: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FTP-046 de 2.013**, cuyo objeto es “Contratar los diseños técnicos y de ingeniería, para la construcción de una marina para yates y veleros en la Isla de Providencia – Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

**Asunto:** Observaciones a los términos de referencia No. FTP-046 de 2.013.

❖ **Observación 1:**

Por medio del presente escrito y dentro del término establecido en el numeral 2.2. Aclaraciones a los términos de referencia No. FTP-046 de 2.013, realizamos las siguientes observaciones y solicitamos, respetuosamente, sean consideradas por parte de la entidad:

1) Del numeral 6.1.2. Experiencia General se extrae que los proponentes deben acreditar como mínimo uno (1) máximo tres (3) Contratos de estudios y diseños, ejecutados

en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en donde su objeto o alcance sean estudios y diseños para la construcción de marinas en territorio nacional o internacional.

Asimismo, el Proceso de invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-025, cuyo objeto era: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS Y AMBIENTALES DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y DE INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS – DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, validaba como experiencia general habilitante, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos de consultoría en estudios y diseños, en donde su objeto o actividades estuviera relacionado con proyectos de consultoría en el diseño de Marinas, Muelles y/o Embarcaderos.

Haciendo referencia a la similitud en el objeto y alcance de ambos procesos y en aras de la pluralidad, de forma muy respetuosa solicitamos a la entidad que se valide como experiencia general contratos que cumplan con las especificaciones indicadas en el numeral 6.1.2. y tengan por objeto o alcance estudios y diseños para la construcción de marinas, muelles y/o embarcaderos.

**Respuesta:** Remitirse a adenda publicada el 26 de agosto de 2013.

❖ **Observación 2:**

2) Del numeral 6.2.2, Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo Requerido, se extrae como perfil de profesional clave un Director de consultoría con título obtenido de Ingeniero naval o especializado en ingeniería naval. En países como España, un Ingeniero Naval no posee las competencias para dirigir y realizar diseños de marinas, siendo esta competencia exclusiva de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, profesión homologa a la de Ingeniero Civil en Colombia. Asimismo, en el Proceso de invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-025, cuyo objeto era: “CONTRATAR LOS ESTUDIOS OCEANOGRÁFICOS Y AMBIENTALES DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y DE INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MARINA PARA YATES Y VELEROS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS – DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, similar al proceso actual en objeto y alcance, se solicitaba como Director de consultoría profesionales en Oceanografía, Ingeniería Civil o profesional con postgrado profesional en Ingeniería Naval y/u Oceánica.

Por todo lo anteriormente expuesto, de forma muy respetuosa solicitamos que se valide la profesión de Ingeniero Civil para el cargo de Director de Consultoría.

**Respuesta:** Una vez verificada la información correspondiente al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, (profesión española), y de acuerdo con los postgrados en Ingeniería Naval en Colombia, es válido el título español para el Cargo de Director de Consultoría, dado que el profesional debe poseer conocimientos para diseñar y desarrollar proyectos de Ingeniería en costas, y ser conecedor de embarcaciones que aplican al presente proyecto.

**❖ Observación 3**

En el numeral 6.2.2, Experiencias de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo Requerido, se solicitan Asesor Ambiental, Hidrográfico y de diseño con experiencia Específica Mínima Solicitada de tres (3) proyectos de gestión ambiental de proyectos náuticos.

Entendemos que para un Asesor Ambiental dicha experiencia es necesaria, mientras que en el caso del Asesor Hidrográfico y el Asesor de diseños, tener experiencia en proyectos de gestión ambiental de proyectos náuticos queda fuera de sus competencias.

Por lo anteriormente expuesto, de forma muy respetuosa solicitamos a la entidad que nos aclare qué Experiencia Específica debe cumplir el Asesor Hidrográfico y el Asesor de diseño.

**Respuesta:** Remitirse a adenda publicada el 26 de agosto de 2013.

**❖ Observación 4**

En el formulario 3 – Presupuesto por honorarios aparece un cuadro para diligenciar el valor del IVA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 423 del Estatuto Tributario en relación con la exclusión del impuesto del IVA en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, entendemos que este valor será igual a 0%.

De forma muy respetuosa solicitamos a la entidad que nos confirmen si nuestra apreciación es correcta.

**Respuesta:** El oferente debe tener en cuenta lo establecido en el ítem 1.2 Presupuesto de la contratación, donde establece *“sobre el valor de la propuesta aplicaran las deducciones y retenciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la ley colombiana”*, de igual forma deberá tener en cuenta las directrices del capítulo 6.2.3. Calificación Valor Propuesta económica, de las condiciones particulares del presente proceso de contratación. En cuanto al formulario – Presupuesto por honorarios, es un documento estándar para los procesos de contratación de infraestructura de FONTUR y para el presente proceso el valor correspondiente al IVA es cero.

FONDO NACIONAL DE TURISMO